



MEMORANDO: PE-2820-2014

PARA: DIRECTORA (E) DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES INDUSTRIALES

DE: PRESIDENCIA EJECUTIVA

ASUNTO: ENVIASE RESOLUCION MOTIVADA DE APROBACION DE PLIEGOS

FECHA: Octubre 2, 2014

Con la finalidad de que se sirva proceder en consecuencia adjunto remito una copia de la resolución motivada de aprobación de pliegos del **PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS BID-RSND-EEASA-DI-BI-044 SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA EDIFICIO SEDE DE LA CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO BOLIVAR.**

Atentamente,


Ing. Jaime Astudillo Ramírez
PRESIDENTE EJECUTIVO

Anexo: Resolución (3 hojas)

Copia: Ing. Gabriela Cañar
Ing. Johan Vargas
Ing. Roberto Salazar
Dr. Marlon Torres
Sr. Delegado del Administrador CNEL EP Unidad de Negocio Bolívar
Archivo

mlp



EMPRESA ELECTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.

Trabajando con energía..!

RESOLUCION MOTIVADA DE APROBACION DE PLIEGOS PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS BID-RSND-EEASA-DI-BI-044 SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA EDIFICIO SEDE DE LA CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO BOLIVAR

En la ciudad de Ambato, el día de hoy dos de octubre del dos mil catorce, el suscrito Presidente Ejecutivo de Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte, S. A., EEASA, y en esta condición Representante Legal de la misma, avoca conocimiento del memorando DRI-DIR-1122-2014, a través del cual, la señora Directora encargada del Departamento de Relaciones Industriales, remite los pliegos para el **PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS BID-RSND-EEASA-DI-BI-044 SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA EDIFICIO SEDE DE LA CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO BOLIVAR**, que será financiado con fondos del préstamo No. 3187/OC-EC otorgado al Gobierno Nacional por parte del Banco Interamericano de Desarrollo BID.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, procedo a dictar resolución motivada de aprobación de Pliegos, en base a las siguientes consideraciones:

1. Con fecha 12 de julio del 2013, la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte y la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, suscribieron el contrato de asociación para la administración de la CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO BOLIVAR por parte de la EEASA. El literal a) de la cláusula tercera del mencionado instrumento legal menciona que la Presidencia Ejecutiva de la EEASA, será la responsable de la administración de la CNEL EP Unidad de Negocio Bolívar, para lo cual de manera personal y/o a través de su delegado, integrará el correspondiente equipo de trabajo para cumplir sus obligaciones contractuales;
2. Ante el Notario Público Vigésimo Tercero de Guayaquil Abog. Mario Baquerizo Gonzáles, el 8 de agosto del 2013, el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la CNEL EP, otorgó el poder a favor del Presidente Ejecutivo de la EEASA. Este instrumento jurídico, en el numeral siete de la cláusula tercera, faculta a la Presidencia Ejecutiva de la EEASA realizar la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría en la CNEL EP Unidad de Negocio Bolívar, hasta por la suma de siete millones de dólares de los Estados Unidos de América;
3. Mediante oficio EEASA-PE-2014-0286-OF, la Presidencia Ejecutiva de la EEASA solicitó a la Ing. Esmeralda Tipán, Subsecretaria de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, MEER, la



asignación de los recursos económicos para iniciar el proceso de suministro e instalación de mobiliario para el edificio sede de la CNEL EP Unidad de Negocio Bolívar;

4. El MEER, a través de la Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía, solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo que, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional del Sistema Nacional de Distribución que se ejecuta con el crédito No. 3187/OC-EC otorgado al Gobierno Nacional, se lleve adelante la presente adquisición de bienes a través del mecanismo de Comparación de Precios, toda vez que se requieren estos elementos para la entrada en operación del edificio que a la fecha, está prácticamente listo en su obra civil;
5. El Banco Interamericano de Desarrollo, con e-mail de fecha 30 de septiembre del 2014 dirigido a la señora Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía y suscrito por el señor Jesús Tejada, Especialista Regional en Energía, concedió su no objeción a la solicitud del MEER, entidad que, a su vez, dispuso a la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A. elabore de manera inmediata los correspondientes pliegos, considerando que uno de los requisitos del proceso, es invitar al menos a 10 oferentes;
6. El artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, dispone que en las contrataciones que se financien previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, se observará lo acordado en los respectivos convenios, es decir no se cumplirá el mencionado cuerpo legal que es de obligatorio cumplimiento para el sector público del País;
7. Mediante memorando DRI-DIR-1122-2014, la señora Directora encargada del Departamento de Relaciones Industriales, presenta en forma digital los pliegos y en forma impresa, 11 invitaciones a oferentes localizados en todo el país luego de que el BID, a través de la señora Norma Salcedo, funcionaria del BID, en mail del 1 de octubre opinara que los mismos “responden sustancialmente a las políticas y al modelo acordado con el BID”, siendo importante acotar que los comentarios realizados por la funcionaria del BID fueron incorporados en los pliegos; y,
8. El presupuesto referencial es de US\$178.559,55 más IVA., para lo cual el Departamento Financiero mediante memorando DF-PRE-2306-2014, certifica la existencia de la partida N. 1.1.2.09.01.02.04.05 SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO MATRIZ CNEL BOLIVAR por el valor total de US\$ 224.000,00 incluido el IVA.



En virtud de lo indicado, en sujeción a lo que disponen el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y artículo 44 de los Estatutos Sociales de la Empresa, resuelvo:

- A) Aprobar los pliegos del proceso **BID-RSND-EEASA-DI-BI-044**, que se adjuntan en forma digital al memorando DRI-DIR-1122-2014. Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria citada en el numeral 8 de la presente resolución; y,
- B) Conformar la COMISIÓN TÉCNICA para este proceso, de la siguiente manera:
- Ing. Fanny Chávez, Directora encargada del Departamento de Relaciones Industriales, en calidad de profesional designado por la Presidencia Ejecutiva, quién la presidirá;
 - Ing. Gabriela Cañar, Asistente de Servicios Generales del Departamento de Relaciones Industriales, en calidad de profesional designado por la Presidencia Ejecutiva; e,
 - Ing. Johan Vargas, Responsable de Servicios Generales del Departamento de Relaciones Industriales, en calidad de titular del área requirente.

Intervendrán con voz pero sin voto, los señores Director Financiero y Asesor Jurídico de la EEASA. La Comisión Técnica designará al Secretario de la misma de fuera de su seno y podrá, de así requerir el proceso, integrar subcomisiones de análisis de las ofertas técnicas presentadas.

Atentamente,


Ing. Jaime Astudillo Ramírez
PRESIDENTE EJECUTIVO

mlp